



**GUÍA DE VALIDACIÓN PARA LOS PROCESOS DE  
PROMOCIÓN DOCENTE, BECAS DE EXCLUSIVIDAD (COFAA) Y  
DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDD)**

**DIRECCIÓN DE POSGRADO**

**División de Operación y Promoción al Posgrado**



**Dirección de Posgrado**

septiembre 2024



# ÍNDICE

<b>OBJETIVO</b> .....	<b>1</b>
<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE VALIDACIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS MEDIANTE EL FORMULARIO</b> .....	<b>2</b>
<b>FORMULARIO. Para cualquiera de los procesos contemplados (Promoción Docente, EDD o SIBE-COFAA)</b> .....	<b>2</b>
<b>REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA VALIDACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS ANTE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO</b> .....	<b>2</b>
<b>Tabla 1. Lista de actividades académicas posibles de validar por parte de la Dirección de Posgrado</b> .....	<b>3</b>
<b>REQUISITOS POR ACTIVIDAD ACADÉMICA</b> .....	<b>3</b>
1. CURSOS DE PROPÓSITO ESPECÍFICO (con registro en la SIP): cursado para Promoción Docente y/o, elaborado e impartido para Beca de Exclusividad (SIBE-COFAA).....	3
2. CURSOS PROPEDEÚTICOS (con registro en la SIP): impartido para Promoción Docente y para Beca de Exclusividad (SIBE-COFAA).....	4
3. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN NIVEL POSGRADO: considerados como cursados o impartidos para Promoción Docente o impartidos para las Becas de Exclusividad (SIBE-COFAA) y EDD.....	4
4. AUTORÍA DE LIBROS: considerados para Promoción Docente.....	5
5. MANUAL DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO: considerado para Becas de Exclusividad (SIBE-COFAA).....	5
6. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS: considerados para Promoción Docente.....	5
7. ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD, MAESTRÍA Y DOCTORADO: considerados para Promoción Docente.....	6
8. DIPLOMADOS DE NIVEL POSGRADO: considerados como cursados para Promoción Docente o impartidos para Becas de Exclusividad (SIBE-COFAA) y EDD.....	7
9. GRADOS ACADÉMICOS: para Promoción Docente.....	8
10. DISTINCIONES ACADÉMICAS: considerados para Promoción Docente.....	10
11. DISEÑO Y PLANEACIÓN DIDÁCTICA EN EL AULA: considerados para Promoción Docente.....	10
12. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE: como profesor(a) para las Becas SIBE-COFAA y EDD.....	11
13. DISEÑO DE MATERIAL DIDÁCTICO DIGITAL: considerados para Promoción Docente y para EDD.....	11
14. ELABORACIÓN DE SOFTWARE EDUCATIVO: para Promoción Docente y Beca SIBE-COFAA	12
15. ELABORACIÓN DE HARDWARE: para Promoción Docente y Beca SIBE-COFAA.....	12
16. ESTANCIA A NIVEL POSGRADO: para Beca SIBE-COFAA.....	13
17. ELABORACIÓN DE UNIDADES DE APRENDIZAJE EN LÍNEA: para Promoción Docente.....	13
18. EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE CIENCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL: para Promoción Docente.....	13
20. EXCEPCIONES DE CARGA ACADÉMICA: para Promoción Docente y Beca de Exclusividad COFAA.....	14



## OBJETIVO

Informar al personal docente del IPN, el procedimiento y los requisitos para solicitar la validación de las actividades académicas de posgrado,

## PROCEDIMIENTO GENERAL DE VALIDACIÓN

El personal docente (interesado) será el responsable de tramitar las constancias.

Este procedimiento se realiza en línea mediante el formulario que se encuentra en la página de trámites y servicios de la División de Operación y Promoción al Posgrado (DOPP) de la Dirección de Posgrado (DPOS) ([www.ipn.mx/posgrado/validaciones/](http://www.ipn.mx/posgrado/validaciones/)). Es muy importante **cargar exclusivamente la documentación solicitada** en cada punto del formulario.

1. El personal docente deberá ingresar a la opción del proceso de su elección:
  - Promoción Docente ([www.dch.ipn.mx/](http://www.dch.ipn.mx/)),
  - Estímulo al Desempeño Docente (EDD) (<https://sad.ipn.mx/faces/facelets/Comun/Informacion.xhtml>)
  - Beca por Exclusividad (SIBE-COFAA) ([www.cofaa.ipn.mx/becas/](http://www.cofaa.ipn.mx/becas/))para conocer cuáles son los Reglamentos, Tablas de Valoración y las actividades académicas que requieren una constancia de validación por parte de la Dirección de Posgrado de la SIP.
2. El personal docente deberá solicitar la información y asesoría del coordinador responsable en el proceso respectivo, en su Unidad Académica.
3. El coordinador deberá proporcionar la información sobre el proceso, y con él se pueden confirmar las actividades que requieren validación y cuáles son los requisitos necesarios para ello.
4. El personal docente deberá enviar a través del formulario su solicitud con la documentación de la actividad académica para la que desea tramitar la constancia de validación, atendiendo los requisitos generales y particulares, conforme al proceso elegido. El acceso al formulario es únicamente con la cuenta de correo institucional del interesado.
5. En caso de que la revisión sea favorable, el personal docente recibirá por parte de la DPOS, y a través de su correo institucional, la constancia de validación, antes de la fecha límite conforme al cronograma vigente de dicho proceso.



## PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS MEDIANTE EL FORMULARIO

**FORMULARIO.** Para cualquiera de los procesos contemplados (Promoción Docente, EDD o SIBE-COFAA)

1. **Acceder al Formulario**, usando el enlace: <https://forms.office.com/r/S6zVHz7eir>
2. **Capturar nombre completo** (conforme al RENAPO) **y la adscripción** del personal docente interesado,
3. **Seleccionar el proceso** en el cual tiene interés en participar,
4. **Adjuntar su último comprobante (talón) de pago**, con la finalidad de constatar su permanencia como personal docente actual del IPN,
5. **Adjuntar el documento siguiente**, según el proceso elegido en el paso 3:
  - Último dictamen de categoría o último comunicado de promoción (para Promoción Docente)
  - Último dictamen de categoría (en EDD)
  - Último dictamen de categoría de la beca (en SIBA-COFAA)
6. **Seleccionar la actividad a validar**, entre el listado de opciones que despliega el Formulario,
7. **Oprimir el botón de ENVIAR**, con objeto de que su solicitud sea enviada a la DPOS.

## REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA VALIDACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS ANTE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO



**Tabla 1. Lista de actividades académicas posibles de validar por parte de la Dirección de Posgrado**

	Actividad	Promoción Docente	Beca de Exclusividad (SIBE-COFAA)	Estímulo al Desempeño Docente (EDD)
1	Cursos de propósito específico	A	P	
2	Cursos propedéuticos impartidos	P	P	
3	Cursos de actualización del nivel posgrado	P-A	P	P
4	Autoría de libros	P		
5	Manual de prácticas de laboratorio		P	
6	Elaboración / actualización de planes y programas de estudio	P		
7	Estudios parciales de maestría y doctorado	A		
8	Diplomado	A	P	P
9	Grados académicos de especialidad, maestría y doctorado	A		
10	Distinciones académicas	P-A		
11	Diseño y planeación didáctica en el aula	P		
12	Evaluación del desempeño docente		P	P
13	Diseño de material didáctico digital	P		P
14	Elaboración de software educativo	P	P	
15	Elaboración de hardware	P	P	
16	Estancia de posgrado		P	
17	Elaboración de unidades de aprendizaje en línea	P		
18	Eventos nacionales e internacionales	P		
19	Comisión de evaluación	P	P	
20	Excepciones de carga académica		P	

**A** - El docente interesado en su función como alumno.  
**P** - El docente interesado en su función como profesor.

## REQUISITOS POR ACTIVIDAD ACADÉMICA

### 1. CURSOS DE PROPÓSITO ESPECÍFICO (con registro en la SIP): cursado para Promoción Docente y/o, elaborado e impartido para Beca de Exclusividad (SIBE-COFAA)

Las constancias de estos cursos son expedidas por la Secretaría de Investigación y Posgrado, son cursos registrados en la División de Operación y Promoción al Posgrado de la Dirección de Posgrado.

Para validar se requiere:

- Por **coordinar o participar en la elaboración** de Cursos de propósito específico el personal docente interesado debe presentar: (1) el oficio de registro del curso emitido por la Dirección de Posgrado, así como (2) el Acta de Colegio de Profesores, donde se solicita el registro y se especifica el tipo de participación en la elaboración del Curso.
- **Para Cursos** de propósito específico **impartidos**, el personal docente debe presentar: (1) el oficio de registro del curso emitido por la Dirección de Posgrado, y (2) el acta grupal de calificaciones.
- **Para Cursos** de propósito específico **solventados**, el personal docente interesado en su calidad de alumno(a) debe presentar la constancia o diploma correspondiente emitida por la Dirección de Posgrado de la SIP

**Nota: únicamente se validarán cursos concluidos.**

## **2. CURSOS PROPEDEÚTICOS (con registro en la SIP): impartido para Promoción Docente y para Beca de Exclusividad (SIBE-COFAA)**

Los cursos propedéuticos deberán estar registrados en la Secretaría de Investigación y Posgrado, con el mismo procedimiento de registro al de los Cursos de Propósito Específico.

Para validar se requiere:

- **Para Cursos** Propedéuticos **impartidos**, el personal docente debe presentar: (1) el oficio de registro del curso emitido por la Dirección de Posgrado, y (2) el acta grupal de calificaciones.

**Nota: únicamente se validarán cursos concluidos.**

## **3. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN NIVEL POSGRADO: considerados como cursados o impartidos para Promoción Docente o impartidos para las Becas de Exclusividad (SIBE-COFAA) y EDD**

Son aquellos estudios que tienen como objetivo la formación docente y la actualización profesional en un área específica.

Impartidos. Para validar se requiere:

- **Para Cursos** de actualización **impartidos**, el personal docente debe presentar: (1) el oficio de registro del curso emitido por la Dirección de Posgrado, y (2) el acta grupal de calificaciones.

Cursados. Para validar se requiere:

### **En el IPN**

- No son considerados para validar en la DOPP ya que son equivalentes con los Cursos de propósito específico del IPN, realizados en calidad de alumno(a)
- **En otras instituciones educativas nacionales, con reconocimiento ante la Secretaría de Educación Pública (SEP)**
- Presentar **constancia o diploma** de cada curso, donde se especifique que corresponde al nivel de posgrado, nombre del curso, institución que lo impartió, fecha o periodo en que se cursó, duración en horas y el comprobante de evaluación, en su caso.

### **En instituciones educativas extranjeras**



- Presentar **constancia o diploma** de cada curso, donde se especifique que corresponde al nivel de posgrado, nombre del curso, institución que lo impartió, fecha o periodo en que se cursó, duración en horas y el comprobante de evaluación, en su caso.
- Presentar el apostille de cada constancia o diploma entregada emitido por el país donde se haya expedido dicho documento, incluyendo la traducción al idioma español por perito certificado en caso de estar escrito en otro idioma (Convención de la Haya 1961 y acuerdo No. 286 del 30 de octubre del 2000 emitido por la SEP).

**Nota:** únicamente se validarán cursos concluidos.

#### **4. AUTORÍA DE LIBROS: considerados para Promoción Docente**

Para validar se requiere:

- Presentar el oficio firmado por el Director o el Jefe de la SEPI de la Unidad Académica con los datos del libro: título, registro SEP (INDAUTOR), e ISBN.
- Nombre de las personas autoras, editorial, fecha de edición, país, libro de texto o de consulta, nombre del programa-unidad de aprendizaje- semestre y porcentaje que cubre del programa.
- Presentar el documento Acta(?) con la opinión académica emitida por el Colegio de profesores o la Academia, indicando, calificando la calidad del libro como: regular, buena o excelente. La calificación asignada debe justificarse con un texto de entre 100 a 250 palabras.
- Presentar la portada, la contraportada y el índice del libro.

**Notas:** 1) Si el libro deriva de un proyecto de investigación con registro SIP, la validación debe realizarla a través de la Dirección de Investigación. 2) Las reimpresiones no requieren validación (Art. 83 del Reglamento de Promoción Docente, último párrafo).

#### **5. MANUAL DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO: considerado para Becas de Exclusividad (SIBE-COFAA)**

Para validar se requiere:

- Presentar el oficio firmado por el Director o el Jefe de la SEPI de la Unidad Académica con los datos del Manual de prácticas de laboratorio: título, Nombre de las personas autoras, nombres del programa y de la unidad de aprendizaje o módulo, fecha de elaboración.
- Presentar el Acta con la opinión académica emitida por el Colegio de profesores o la Academia, indicando la calidad del libro como: regular, buena o excelente. La calificación asignada debe justificarse con un texto de entre 100 a 250 palabras.
- Presentar la portada, la contraportada y el índice del manual de prácticas de laboratorio.
- Deberá cubrir el 100 % del programa de la unidad de aprendizaje.

#### **6. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS: considerados para Promoción Docente**

Tanto la elaboración (diseño o rediseño) como la actualización de planes y programas de estudios deben haber sido ya autorizados y registrados previamente ante la SIP.

Para validar se requiere:



- Oficio del Director o del Jefe de la SEPI de la Unidad Académica responsable del plan y programas de estudios, especificando: nombre del programa académico de posgrado, nombre de la(s) unidad(es) de aprendizaje involucradas, describir si es diseño, rediseño o actualización, su rol en la actividad fue como coordinador o como participante, el año o periodo de realización de la actividad académica.
- Acta del Colegio de profesores donde se autoriza el diseño, rediseño o actualización del plan y programa de estudios, con la designación del coordinador y los participantes.
- En el caso de diseño o rediseño de un programa, presentar la *Gaceta Politécnica* donde se haya publicado el Acuerdo de Creación. En el caso de actualización, presentar el Oficio de autorización emitido por la Dirección de Posgrado.

## **7. ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD, MAESTRÍA Y DOCTORADO: considerados para Promoción Docente**

Son los estudios realizados después de la licenciatura en los niveles académicos de especialidad, maestría y doctorado (Art. 4° del Reglamento de Estudios de Posgrado vigente).

### **ESTUDIOS DE MAESTRÍA**

#### **a) Realizados en el IPN**

Para validar se requiere:

- Formato SIP-8 bis (programa de actividades) con calificaciones.

#### **b) Realizados en otras instituciones educativas nacionales**

Para validar se requiere:

- Certificado oficial de estudios, parcial o total, con el aval de la SEP (federal o estatal).
- Plan de estudios con las unidades de aprendizaje que lo integran, los créditos para cada una de ellas.
- Número de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), señalando el tipo: estatal o federal.

#### **c) Realizados en instituciones educativas extranjeras**

Para validar se requiere:

- Plan de estudios con unidades de aprendizaje del programa y créditos para cada una de ellas.
- Certificado oficial de estudios señalando las unidades de aprendizaje cursadas, su valor en créditos, calificaciones, año de realización, porcentaje de avance del programa y escala de calificaciones indicando la calificación mínima aprobatoria. El certificado debe contar con la legalización o certificación del documento (apostille) del país donde se haya expedido dicho documento, incluyendo la traducción al idioma español por perito certificado en caso de estar escrito en otro idioma (Convención de la Haya 1961 y Acuerdo No. 286 del 30 de octubre de 2000 emitido por la SEP).

**Nota: no se validan constancias ni boletas de calificaciones.**

### **ESTUDIOS DE DOCTORADO**



### **a) Realizados en el IPN**

Para validar se requiere:

- Formato SIP-8 bis (programa de actividades) con calificaciones.

### **b) Realizados en otras instituciones educativas nacionales**

Para validar se requiere:

- Certificado oficial de estudio parcial o total, con el aval de la SEP (federal o estatal).
- Plan de estudios con unidades de aprendizaje que lo integran y los créditos para cada una de ellas.
- Número de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), señalando el tipo: estatal o federal.

### **c) Realizados en instituciones educativas extranjeras**

Para validar se requiere:

- Plan de estudios con unidades de aprendizaje del programa y créditos para cada una de ellas.
- Certificado oficial de estudios, señalando las unidades de aprendizaje cursadas, su valor en créditos, calificaciones, año de realización, porcentaje de avance del programa y la escala de calificaciones indicando la calificación mínima aprobatoria. El certificado deberá contar con la legalización o certificación del documento (apostille) del país donde se haya expedido dicho documento, incluyendo la traducción al idioma español por perito certificado en caso de estar escrito en otro idioma (Convención de la Haya 1961 y Acuerdo No. 286 del 30 de octubre de 2000 emitido por la SEP).
- Documento oficial especificando el avance del alumno(a) en el programa, firmado por el director de tesis o por la autoridad responsable del área de posgrado de la institución educativa y el plan de estudios detallado.

***Nota: no se validarán constancias ni boletas de calificaciones.***

## **8. DIPLOMADOS DE NIVEL POSGRADO: considerados como cursados para Promoción Docente o impartidos para Becas de Exclusividad (SIBE-COFAA) y EDD**

### **a) Cursados en el IPN**

Los diplomados deben haber sido autorizados y registrados previamente en el IPN. Estos diplomados no requieren validación.

### **b) Cursados en otras instituciones educativas nacionales**

Para validar se requiere:

- Diploma expedido por la unidad de posgrado de la institución educativa, indicando: periodo, número de horas de duración y calificaciones de cada módulo.
- Información sobre: el requisito académico para acreditar el diplomado, la disciplina y el nivel académico de los profesores.

***Nota: Únicamente se considerarán los diplomados concluidos.***

### **c) Cursados en instituciones educativas extranjeras**

Para validar se requiere:

- Presentar el apostille del diploma, emitido por el país donde se haya expedido dicho documento, incluyendo la traducción al español por perito certificado en caso de estar escrito en otro idioma (Convención de la Haya 1961 y acuerdo No. 286 del 30 de octubre del 2000 emitido por la SEP).
- Información sobre la temática, requisitos, número de horas y el nivel académico de los profesores.

**Nota: Únicamente se considerarán los diplomados concluidos.**

### **d) Elaborados para el IPN**

Para validar se requiere:

- Oficio de registro del diplomado emitido por la Dirección de Posgrado, y con la autorización para ser impartido.
- Por **coordinar o participar en la elaboración** del Diplomado, el personal docente interesado debe presentar: (1) presentar la solicitud de registro emitida por el Director o Jefe de la SEPI de la Unidad Académica ante la Dirección de Posgrado, con el nombre del docente y el tipo de rol ejecutado en la elaboración, así como (2) el Acta de Colegio de Profesores donde se avala la solicitud de dicho registro y se especifica el tipo de participación del interesado en la elaboración del Diplomado.

### **e) Impartidos en el IPN**

Para validar se requiere:

- Oficio de registro del diplomado emitido por la Dirección de Posgrado, y con la autorización para ser impartido.
- El personal docente debe presentar (1) la constancia, firmada por el Director o el Jefe de la SEPI de la Unidad Académica, de haber participado en la impartición del diplomado, especificando: número de horas totales del diplomado, módulo impartido, porcentaje impartido y periodo que no recibió remuneración adicional al salario, y (2) el acta grupal de calificaciones.

## **9. GRADOS ACADÉMICOS: para Promoción Docente**

### **GRADO DE ESPECIALIDAD**

#### **a) Egresado en el IPN**

Las Especialidades obtenidas en el IPN no requieren validación.

#### **b) Egresado de otras instituciones educativas nacionales**

Para validar se requiere:

- **PDF de la Cédula profesional** (emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP),
- **Diploma de grado**, oficial (emitido por autoridades de la institución otorgante)
- **Acta del examen de grado**, oficial (emitido por autoridades de la institución otorgante).

**NOTA: Únicamente se considerarán las especializaciones o especialidades concluidas.**



## GRADO DE MAESTRO

### a) Egresado del IPN

Los grados obtenidos en el IPN no requieren validación.

### a) Egresados de otras instituciones educativas nacionales

Para validar se requiere:

- **PDF de la Cédula profesional** (emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP),
- **Diploma de grado**, oficial (emitido por autoridades de la institución otorgante)
- **Acta del examen de grado**, oficial (emitido por autoridades de la institución otorgante).

*NOTA: No se validarán constancias ni boletas de calificaciones, únicamente se considerarán las maestrías concluidas.*

## GRADO DE DOCTOR

### a) Egresado del IPN

Los grados obtenidos en el IPN no requieren validación.

### b) Egresado de otras instituciones educativas nacionales

Para validar se requiere:

- **PDF de la Cédula profesional** (emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP),
- **Diploma de grado**, oficial (emitido por autoridades de la institución otorgante)
- **Acta del examen de grado**, oficial (emitido por autoridades de la institución otorgante).

**NOTA: Únicamente se considerarán los doctorados concluidos.**

## GRADO DE ESPECIALIDAD, MAESTRO O DE DOCTOR, de personal docente mexicano egresado de instituciones educativas en el extranjero

Para validar se requiere:

- **PDF de la Cédula profesional** (emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP),
- **Diploma de grado**, oficial (emitido por autoridades de la institución otorgante)
- **Acta del examen de grado**, oficial (en caso de que sea emitido por autoridades de la institución otorgante, pues no todas lo acostumbran).

Solamente se podrán validar los diplomas y, en su caso las actas de examen, cuando: (1) se presenten apostilladas por el país donde se haya(n) expedido dicho(s) documento(s), y (2) se anexe la traducción



al español por perito certificado en caso de estar escrito en otro idioma (Convención de la Haya 1961 y acuerdo No. 286 del 30 de octubre del 2000 emitido por la SEP).

*NOTA: Únicamente se considerarán los grados concluidos.*

### **GRADO DE ESPECIALIDAD, MAESTRO O DE DOCTOR, de personal docente extranjero egresado de instituciones educativas en el extranjero**

Para validar se requiere:

- **Diploma de grado**, oficial (emitido por autoridades de la institución otorgante)
- **Acta del examen de grado**, oficial (en caso de que sea emitido por autoridades de la institución otorgante, pues no todas lo acostumbran).

Solamente se podrán validar los diplomas y, en su caso las actas de examen, cuando: (1) se presenten apostilladas por el país donde se haya(n) expedido dicho(s) documento(s), y (2) se anexe la traducción al español por perito certificado en caso de estar escrito en otro idioma (Convención de la Haya 1961 y acuerdo No. 286 del 30 de octubre del 2000 emitido por la SEP).

*NOTA: Únicamente se considerarán los grados concluidos.*

### **10. DISTINCIONES ACADÉMICAS: considerados para Promoción Docente**

Son reconocimientos que otorgan el Instituto Politécnico Nacional e instituciones de reconocido prestigio, al personal docente del Instituto por su destacada labor profesional, académica e investigadora, en las diferentes áreas del conocimiento, a nivel institucional, nacional, estatal y en el ámbito internacional.

Serán considerados únicamente aquellos premios enunciados en la tabla presentada en el artículo 144 del capítulo IV del Reglamento de Promoción Docente.

Para validar se requiere:

- Distinción académica con los datos de la institución que la otorga, nombre de la distinción y fecha o periodo en que fue otorgada.

### **11. DISEÑO Y PLANEACIÓN DIDÁCTICA EN EL AULA: considerados para Promoción Docente**

Es la actividad que permite estructurar el trabajo docente mediante la planeación didáctica de la unidad de aprendizaje a impartir, considerando al estudiante, su entorno, los tiempos, los medios y materiales disponibles para organizar los contenidos de los programas, especificando los objetivos de aprendizaje y estableciendo los medios pedagógicos y didácticos a través de métodos, estrategias o recursos que se utilizarán, así como los criterios de evaluación que permitirán alcanzar las metas educativas.

Para validar se requiere:

- Oficio firmado por el Director o el Jefe de la SEPI de la Unidad Académica dirigido a la Dirección de Posgrado, con el nombre del docente y el tipo de planeación implementada, unidad de aprendizaje o grupo en donde se realizó la intervención mencionada y periodo de tiempo.

- Dictamen emitido por el Colegio de profesores o la Academia con los resultados de la planeación didáctica en el aula de la unidad de aprendizaje de un programa, impartida a un grupo en un semestre completo.

Los aspectos a considerar para emitir el dictamen serán:

- Diagnóstico. - ¿Se realizó la caracterización y análisis del alumno, del grupo, y de los métodos pedagógicos y didácticos implementados en el diseño?
- Estrategias. - ¿La estrategia y acciones propuestas fueron adecuadas para el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje del alumno? En caso negativo, ¿se realizó un ajuste de objetivos o se reorganizó el trabajo docente? ¿O ambos?
- Evaluación. - ¿Cuáles fueron los resultados alcanzados? ¿Se lograron los objetivos planteados en el diseño y planeación didáctica implementada? ¿A modo de conclusión: se sugiere cancelar el proyecto, continuarlo con ajustes y mejoras necesarias o continuarlo sin cambios sustantivos?

El dictamen debe concluir con la calificación del diseño y planeación didáctica en el aula libro y los resultados de su implementación, como: regular, buena o excelente. El dictamen emitido debe justificarse con un texto de entre 100 a 250 palabras.

## **12. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE: como profesor(a) para las Becas SIBE-COFAA y EDD**

El objetivo es evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje, considerando la participación de los alumnos. Su importancia radica en ser un instrumento que permita detectar las áreas de oportunidad, para emprender acciones de mejora que conlleven a una reflexión del docente, realizando cambios significativos en la práctica académica, en caso necesario.

Para validar se requiere:

- Oficio con la evaluación del desempeño del docente interesado después de impartir unidad de aprendizaje a un grupo en un semestre completo, firmado por el director de la Unidad Académica y de lado inferior derecho deberá tener el Vo. Bo. de la Dirección de Posgrado.
- La evaluación del desempeño docente deberá cubrir los siguientes elementos: puntualidad, dominio de la unidad de aprendizaje y habilidad didáctica, cumplimiento del programa, evaluación, actitud, opinión general, número de alumnos inscritos y número de alumnos que evaluaron.

## **13. DISEÑO DE MATERIAL DIDÁCTICO DIGITAL: considerados para Promoción Docente y para EDD**

Se considera material didáctico digital, aquellos recursos creados con el apoyo de software, cuya finalidad es propiciar el aprendizaje de hechos, conceptos, teorías, procesos, procedimientos o principios, considerando objetivos o metas de un determinado programa de estudios o unidad de aprendizaje, programas de formación docente y actualización profesional.

Para validar se requiere:

- Oficio firmado por el Director o el Jefe de la SEPI de la Unidad Académica dirigido a la Dirección de Posgrado, con el nombre del docente y el tipo de material didáctico digital elaborado,



indicando la(s) unidad(es) de aprendizaje del programa de posgrado en la(s) que se aplica el material y periodo de tiempo.

- Dictamen emitido por el Colegio de profesores o la Academia con los resultados del conjunto de recursos u objetos informáticos organizados en torno a una aplicación web, alojado en una plataforma informática o almacenados en un soporte físico como un disco compacto, en la que se destaque la integración del medio (audio, imágenes, gráficos, texto, etc.), la adaptación del contenido al usuario final, así como su finalidad formativa.
- Enlace de acceso al material didáctico digital

El dictamen debe concluir con la calificación del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje de los alumnos apoyados por el material diseñado e implementado en el aula, como: regular, bueno o excelente. El dictamen emitido debe justificarse con un texto de entre 100 a 250 palabras.

#### **14. ELABORACIÓN DE SOFTWARE EDUCATIVO: para Promoción Docente y Beca SIBE-COFAA**

El software educativo son las aplicaciones y sistemas computacionales desarrolladas para el apoyo de la enseñanza y el autoaprendizaje y/o el desarrollo de ciertas habilidades, conocimientos y destrezas, en un ambiente de exploración y construcción virtual.

Para validar se requiere:

- Oficio firmado por el Director o el Jefe de la SEPI de la Unidad Académica dirigido a la Dirección de Posgrado, con el nombre del docente y el tipo de material elaborado, indicando la(s) unidad(es) de aprendizaje del programa de posgrado en la(s) que se aplica el material y periodo de tiempo.
- Dictamen emitido por el Colegio de profesores o la Academia con los resultados de la aplicación desde programas orientados al aprendizaje (videojuegos didácticos, simuladores y tutoriales interactivos) hasta sistemas operativos completos destinados a la educación (plataformas educativas).
- Constancia de registro del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).
- Enlace de acceso al software.
- Cargar software

El dictamen debe concluir con la calificación del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje de los alumnos apoyados por el material diseñado e implementado en el aula, como: regular, bueno o excelente. El dictamen emitido debe justificarse con un texto de entre 100 a 250 palabras.

**Nota:** Si el software educativo deriva de un proyecto de investigación con registro SIP, la validación debe realizarla a través de la Dirección de Investigación

#### **15. ELABORACIÓN DE HARDWARE: para Promoción Docente y Beca SIBE-COFAA**

Para validar se requiere:

- Oficio firmado por el Director o el Jefe de la SEPI de la Unidad Académica, dirigido a la Dirección de Posgrado, con el nombre del docente y el tipo de hardware implementado, indicando la(s) unidad(es) de aprendizaje del programa de posgrado en la(s) que se emplean los dispositivos o el equipo electrónico y periodo de tiempo que se ha usado.

- Dictamen emitido por el Colegio de profesores o la Academia con los resultados obtenidos con los dispositivos o con el equipo electrónico, diseñados y construidos para operar conjuntamente, cuando así se ha requerido, con el software en un equipo de cómputo.
- Evidencia de la elaboración hardware

El dictamen debe concluir con la calificación del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje de los alumnos apoyados por el material diseñado e implementado en el aula, como: regular, bueno o excelente. El dictamen emitido debe justificarse con un texto de entre 100 a 250 palabras.

**Nota: Si el hardware deriva de un proyecto de investigación con registro SIP, la validación debe realizarla a través de la Dirección de Investigación.**

## **16. ESTANCIA A NIVEL POSGRADO: para Beca SIBE-COFAA**

Para validar se requiere:

- Oficio firmado por el Director o el Jefe de la SEPI de la Unidad Académica dirigido a la Dirección de Posgrado, haciendo constar que la persona docente interesada coordinó la estancia de posgrado de los alumnos, indicando el lugar donde se efectuó, el periodo de realización, las actividades realizadas y el número de horas totales de la estancia.
- Carta de finalización de la estancia a nivel posgrado, emitido por el Jefe de la SEPI de la Unidad Académica respectiva.

## **17. ELABORACIÓN DE UNIDADES DE APRENDIZAJE EN LÍNEA: para Promoción Docente.**

Para validar se requiere:

- Oficio del Director o del Jefe de la SEPI de la Unidad Académica dirigido a la Dirección de Posgrado, especificando: nombre del docente interesado, nombre del programa de posgrado, nombre de la unidad de aprendizaje en modalidad no escolarizada, el rol del docente: coordinador o participante, año o periodo de realización de la actividad académica.
- Dictamen emitido por la Dirección de Educación Virtual.
- Acta del Colegio de profesores donde se avaló la elaboración o implementación de la unidad de aprendizaje en línea, con la designación del coordinador y los participantes.
- En el caso de diseño o rediseño de un programa, presentar la Gaceta Politécnica donde se haya publicado el Acuerdo de Creación. En el caso de actualización, presentar el Oficio de autorización emitido por la Dirección de Posgrado.

**Nota:** No se validará la elaboración de las unidades de aprendizaje que estén en baja o que no se hayan impartido por lo menos una vez en los últimos tres años.

## **18. EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE CIENCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL: para Promoción Docente**

Para validar se requiere:



- Constancia de participación en el evento de posgrado nacional o internacional, emitido por la institución u organismo organizador, indicando: disciplina, lugar, fecha o periodo y actividades o contribuciones realizadas por el docente interesado.

**Nota:** no corresponden a este rubro la asistencia ni la participación en congresos, simposios, conferencias, videoconferencias, presentación de carteles, ya sea como expositores o asistentes.

## **19. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE OBRAS A NIVEL DE POSGRADO: para Promoción Docente y Beca de Exclusividad SIBE-COFAA**

Para validar se requiere:

- Oficio de invitación o designación de la Institución Externa o de la Unidad Académica del IPN, al personal docente para participar en alguna comisión evaluadora de nivel posgrado, indicando: lugar, fecha o periodo y descripción específica de las actividades a realizar.
- Oficio de la Institución Externa o de la Unidad Académica del IPN, reconociendo la participación académica realizada por el personal docente en la comisión, con comentarios respectivos por la conclusión de dicha actividad.

## **20. EXCEPCIONES DE CARGA ACADÉMICA: para Promoción Docente y Beca de Exclusividad COFAA**

- Oficio de excepción de carga académica, uno por cada semestre, firmado por el director de la Unidad Académica solicitando el Vo. Bo. de la Secretaría de Investigación y Posgrado; conteniendo: justificación normativa, nombre del docente y semestre de excepción.
- Oficio con el resumen de las actividades académicas realizadas en sustitución de la carga académica, correspondiente al semestre de la excepción, firmado por el docente; anexando los documentos probatorios: Registro único de actividades académicas (RUAA), artículos, constancias, entre otros.